

TRIBUNAL DE DISCIPLINA



Expte10/13

Mar del Plata, 30 de abril de 2013.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs.1/2, respecto del partido programado para el día 21 de abril de 2013 entre los equipos de Punto Sur y Once Unidos, en cancha del primero de los nombrados, pertenecientes a la categoría “U 13” , y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe, que luce a fs. 1, suscripto por el árbitro del encuentro Sr. Matías Pisani, se extrae que el equipo de PUNTO SUR no presentó el mínimo de jugadores y no presentó el carnet del jugador casaca n°8, Petti M.

Que el imputado PUNTO SUR no ha efectuado su descargo en el plazo de ley, y de este modo a criterio de éste Tribunal la situación informada no puede ser motivo de excepción o de fuerza mayor.

Que el artículo, 71° inc. “a” pto. 3 y 73 inc. “a”, del Código de Penas de la CABB penalizan la conducta imputada.

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol,

RESUELVE:

1. Aplicar al equipo de PUNTO SUR, la pena de pérdida de los puntos (art. 71 inc. “a” pto. 3 del C. P. de la CABB), y el pago de los gastos y aranceles de los árbitros, cronometristas, boleteros, controles, comisionados técnicos y demás personal que se hubiera afectado al partido (art. 73 inc. “a” del C.P. de la CABB).

2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese